Informe

Número: IF-2022-23952514-GCABA-DGPLBC

Buenos Aires, Viernes 1 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO I BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA "ARTISTAS EN MATADEROS"

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA

"ARTISTAS EN MATADEROS"

1. OBJETIVO

Generar una herramienta de convocatoria que vincule al sector público con el sector cultural que conforman las diversas disciplinas del folclore argentino.

Fomentar la oferta cultural del folclore tradicional argentino, que permitan a los artistas de la cultura popular y emergente a disponer de un espacio para desarrollar su actividad, así como promover la participación y el acceso de vecinos/as de la Ciudad en actividades culturales.

2. DESTINATARIOS

La Convocatoria está dirigida a organizaciones culturales, compañías y artistas, que brindan contenido cultural dentro de las disciplinas que conforman el folclore argentino, interesados en utilizar el escenario de la Feria de Mataderos para realizar sus producciones.

3. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria estará destinada a vecinos y vecinas de la Ciudad de Buenos Aires con espectáculos orientados al público en general en el escenario de la "Feria de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas", en adelánte Feria de Mataderos

4. INSCRIPCIÓN

4.1 Período de Inscripción:

La convocatoria permanecerá abierta del 11/07/2022 a las 10:00 a.m. hasta el 12/08/2022 a las 23:59 p.m, a fin de que los interesados puedan participar y presentar la documentación requerida.

4.2 Metodología de Inscripción:

Los interesados deberán inscribirse mediante plataforma TAD (Trámites a Distancia) del Gobierno de la

Ciudad completando el formulario conforme al Anexo I y adjuntando la documentación requerida, dentro de los plazos estipulados.

Una vez por mes desde el inicio de la convocatoria, hasta su finalización, el Comité Evaluador realizará una selección de beneficiarios entre los postulantes, que serán anunciados y aprobados por el correspondiente acto administrativo y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se realizará la selección entre las postulaciones hasta completar la cantidad de turnos disponibles para el uso del espacio en la Feria de Mataderos.

4.3. Formulario de postulación:

Los interesados deberán completar el Formulario del Anexo II mediante sistema TAD (Tramitación a Distancia), especificando los datos requeridos: datos de la persona humana solicitante, la organización cultural a la que pertenece y/o representa y de la disciplina cultural postulada, Manifestación de autoría y representación del proyecto (conforme modelo Anexo III) y Autorización de Representación (conforme modelo Anexo IV)

Documentación complementaria: De manera opcional podrá presentar toda información que aporte a la presentación de la postulación. Se recomienda adjuntar un solo archivo con todo el material complementario junto. Ej: notas de prensa, autorizaciones, avales, entre otros.

También, de manera opcional, se podrá presentar CV/ portfolios del titular, artista o colectivo artístico.

4.4. Notificaciones

Será responsabilidad del usuario solicitante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al solicitante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo de su presentación.

Toda información y documentación presentada, y obrantes en la postulación, tendrán carácter de declaración jurada.

5. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Requisitos:

- Los postulantes deberán contar con disponibilidad para las fechas que se indiquen.

- Informar la actividad cultural específica que desarrolla.

- Informar el público específico al que va destinado la actividad cultural que desarrolla.

Para postularse es requisito desarrollar al menos una (1) actividad cultural, remunerada o gratuita, de las disciplinas que conforman el folclore argentino.

Será requisito para los participantes cumplir con las consultas de seguimiento de parte de la autoridad de aplicación a cargo de la convocatoria; tales como seguimiento vincular, foros culturales comunales, variabilidad en los esquemas de disponibilidad del espacio; y otros que vayan surgiendo en el desarrollo de las actividades.

Se requiere que los postulantes acepten la totalidad de las Bases y Condiciones presentes.

6. COMITÉ EVALUADOR

Se conformará un Comité Evaluador con amplia trayectoria académica y/o profesional en la temática de referencia, que tendrá como tarea la selección de un máximo de treinta (30) artistas.

El mencionado comité estará compuesto de tres integrantes pertenecientes a la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura.

La conformación del Comité será designada oportunamente mediante el dictado del pertinente acto administrativo por parte de la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La aprobación de la solicitud presentada estará sujeta al control documental a cargo de la autoridad de aplicación. El mismo consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la presente.

El Comité Evaluador evaluará todas las postulaciones y seleccionará a partir de un orden de mérito, para el cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios al analizar la organización cultural/artista:

Originalidad: Actividad cultural original e innovadora.

Diversidad: postulantes que den cuenta de la amplia y heterogénea oferta cultural

Viabilidad: propuestas realizables, cumpliendo con las disciplinas mencionadas y realizable en el escenario de la Feria de Mataderos.

Vinculación: trayectoria, participación e identificación con la cultura folclórica argentina y la tradición argentina y/o Latinoamérica.

Que la actividad cultural aporte al valor cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los artistas/grupos seleccionados por el Comité Evaluador serán anunciados y aprobados por el correspondiente acto administrativo emitido por la Autoridad de Aplicación y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La decisión del Comité Evaluador es inapelable.

8. BENEFICIO

- Espacio para un total de 1 presentación en el escenario de la Feria de Mataderos.

- Material audiovisual. Entrega de 5 (cinco) fotos y 1 (uno) video de la presentación realizada.

- Reconocimiento económico, no reembolsable, para el uso en cuestiones de logística de la oportuna presentación de $10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) por artista/grupo seleccionado.

9. MODALIDAD DE PAGO

Las sumas indicadas en el apartado anterior, se abonarán por única vez a través de transferencia bancaria a cada uno de los ganadores, para lo cual los beneficiarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o una caja de ahorro, según corresponda, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, o presentar los datos bancarios de una cuenta ya existente.

10. CRONOGRAMA

La postulación para la Convocatoria “Artistas en Mataderos” será desde el día 11/07/2022 hasta el

12/08/2022. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los artistas u organizaciones culturales seleccionados por el Comité Evaluador serán anunciados a través del acto administrativo correspondiente y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

La autoridad de aplicación coordinará y anunciará los horarios de presentación asignados y la fecha de realización del espectáculo, previa presentación del listado de participantes en la producción. Cabe destacar que la Feria de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas" se realiza todos los domingos y fechas patrias.

11 SEGUROS.

a) Generalidades

El seleccionado, en caso que correspondiere, deberá contratar los seguros que se detallan en el presente apartado y acreditar la constitución de los mismos y de su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al seleccionado por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán estar actualizadas con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, deberán constituirse nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan.

El GCBA quedará exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que ocurriera y de los perjuicios que ello ocasionare por la inobservancia de los seguros exigidos en el presente apartado, en las formas y con la vigencia estipulada.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las compañías aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

c) De los seguros en particular.

El seleccionado, en caso que correspondiere, deberá contratar los siguientes seguros.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

El GCBA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el seleccionado hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la presente convocatoria.

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del seleccionado, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.".

2) Accidentes Personales

En el supuesto de la cobertura de seguro de accidentes personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el seleccionado.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el seleccionado, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en la póliza.

El alcance de las coberturas incluirá en la jornada de servicio la cobertura in itinere.

Las sumas aseguradas mínimas serán según los siguientes montos:

A) Muerte: $ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL).

B) Invalidez Total y/o parcial por accidente: $ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL).

C) Asistencia médico farmacéutica (AMF): $ 60.000 (PESOS SESENTA MIL).

12. RESPONSABILIDAD Y DERECHOS

La participación en la Convocatoría "Artistas en Mataderos" implica la aceptación de las presentes Bases y Condiciones y el consentimiento de los postulantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre y apellido u otra denominación que los postulantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para larealización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Convocatoria y con el testimonio de los participantes y/o ganadores, conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 (texto consolidado por Ley N°

6.347) de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno. Asimismo, la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, haciendo mención de la autoría; sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios de comunicación que crea convenientes, tanto en medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

El participante declara que los datos insertos en los Anexos son auténticos, teniendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

Al postularse al presente concurso, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura a: i) Utilizar la totalidad de los derechos de imagen, ya sean obtenidas en las diferentes presentaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante en el contexto de la presente Convocatoria, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente. ii) Cesión de derechos de imagen a título gratuito, hecho por el cual el participante nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente Convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los postulantes, darán lugar a la desestimación de las postulaciones presentadas, en cualquiera de las instancias de la misma y el inicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder.

13. FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de declarar desierta y/o suspender y/o modificar la presente Convocatoria, ello en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

14. RESPONSABILIDAD

Los postulantes seleccionados no harán responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y/o empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza y/o tipo y/o monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización que terceras personas hicieran en forma indebida de las imágenes objeto de autorización en virtud de la presente cláusula.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona indicada en la documentación se reputará titular de la propiedad intelectual del proyecto, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El postulante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con los proyectos y/o con la propiedad intelectual de los mismos.

El postulante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando a esta Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceras personas pudieran

ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el postulante será el único responsable ante el reclamante.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones,serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad.

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado).-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.01 10:51:42 -03'00'

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
DIRECCION GENERAL PROMOCION DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y LA CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.01 10:51:43 -03'00'